



Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

60º período de sesiones

Bonn, 3 a 13 de junio de 2024

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo* ¹

I. Programa provisional²

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - c) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - d) Actividades aprobadas.
3. Asuntos relacionados con el balance mundial: elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto**.
4. Investigación y observación sistemática.
5. Asuntos relacionados con la adaptación:
 - a) Asuntos relacionados con el objetivo mundial relativo a la adaptación**;
 - b) Informe del Comité de Adaptación y examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación**;
 - c) Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
6. Mandato relativo al examen de 2024 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático**.
7. Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas.

* Este documento se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera del plazo establecido a causa de las amplias consultas internas que fueron necesarias para ultimarlos.

¹ La [lista de abreviaciones](#) se encuentra al final del documento.

² Los temas comunes de los programas del OSACT 60 y el OSE 60 y las actividades aprobadas comunes a ambos órganos (véase la secc. II.2 d) *infra*) se indican con dos asteriscos.



8. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación**.
9. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa**.
10. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París**.
11. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria**.
12. Asuntos relacionados con el funcionamiento del mecanismo para un desarrollo limpio.
13. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París:
 - a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3;
 - b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3;
 - c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3.
14. Cuestiones metodológicas:
 - a) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
 - b) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional;
 - c) Instrumentos para la presentación de la información requerida por el marco de transparencia reforzado.
15. Informes anuales sobre los exámenes técnicos:
 - a) Examen técnico de la información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales;
 - b) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I³.
16. Cooperación con otras organizaciones internacionales.
17. Acción inmediata y urgente de los países desarrollados para lograr el cero neto en emisiones a más tardar en 2030 y unas emisiones netas negativas a partir de entonces**.
18. Otros asuntos.
19. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El 60º período de sesiones del OSACT será inaugurado por el Presidente del OSACT, Harry Vreuls (Reino de los Países Bajos), el lunes 3 de junio de 2024.

³ Tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, preparado por el Secretario Ejecutivo de común acuerdo con el Presidente del OSACT.

FCCC/SBSTA/2024/4 *Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo*
 Más información en <https://unfccc.int/event/sbsta-60>

b) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

3. *Antecedentes.* El OSACT elegirá a su Vicepresidente y a su Relator para 2024. La actual Vicepresidenta, Nathalie Flores González (República Dominicana), y la actual Relatora, Zita Kassa Wilks (Gabón), permanecerán en funciones hasta que se elija a sus sucesores. Se invita a las Partes a que estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos.

4. Cuando el OSACT ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a un Estado que sea Parte en la Convención pero que a esa fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. Esto se aplica *mutatis mutandis* al OSACT cuando ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Acuerdo de París.

5. *Medidas.* Se invitará al OSACT a elegir a su Vicepresidente y a su Relator para 2024.

Más información en <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership>

c) Organización de los trabajos del período de sesiones

6. El período de sesiones se celebrará en paralelo con el OSE 60. En la página web dedicada al período de sesiones se publicará información detallada sobre los trabajos realizados a lo largo de este⁴. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones⁵, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSACT. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias de los órganos subsidiarios, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE al respecto⁶. En este contexto, las Presidencias propondrán límites de tiempo para la labor de grupo y plazos para la presentación de conclusiones, a fin de que estas puedan publicarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura.

7. Las Presidencias de los órganos subsidiarios publicarán, bajo su propia responsabilidad y antes de su 60° período de sesiones, una nota conjunta en la que propondrán un enfoque para la labor relacionada con todos los temas de los programas provisionales del período de sesiones y posibles formas de avanzar en dichos temas, y ofrecerán orientaciones para trabajar de forma eficiente, eficaz y transparente durante el período de sesiones.

⁴ <https://unfccc.int/event/sbsta-60>.

⁵ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/sb60>.

⁶ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 213 y 218 a 221.

d) Actividades aprobadas⁷

8. Durante el período de sesiones tendrán lugar las actividades que se mencionan a continuación.

*i) Diálogo anual sobre el balance mundial***

9. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió a las Presidencias de los órganos subsidiarios que organizaran un diálogo anual sobre el balance mundial a partir de su 60º período de sesiones para facilitar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas sobre la forma en que los resultados del balance mundial estuviesen orientando la preparación de las próximas contribuciones determinadas a nivel nacional de las Partes, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Acuerdo de París⁸.

ii) Decimosexta reunión del diálogo sobre la investigación

10. En su 58º período de sesiones, el OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que presentaran sus opiniones sobre posibles temas para la 16ª reunión del diálogo sobre la investigación, que se celebraría coincidiendo con su 60º período de sesiones⁹.

11. La reunión se organizará bajo la dirección de la Presidencia del OSACT sobre la base de las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 10 *supra* y teniendo en cuenta los temas tratados en las reuniones anteriores y los mandatos pertinentes.

Comunicaciones	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba "research")
Más información en	https://unfccc.int/topics/science/events-meetings/research-dialogue y https://unfccc.int/event/sixteenth-meeting-of-the-research-dialogue

iii) Diálogo anual sobre los océanos y el cambio climático

12. En su 25º período de sesiones, la CP pidió a la Presidencia del OSACT que, en su 52º período de sesiones, convocara un diálogo sobre el océano y el cambio climático para examinar la manera de fortalecer las medidas de mitigación y adaptación en ese contexto¹⁰.

13. En su 27º período de sesiones, la CP decidió que, a partir de 2023, esos diálogos estarían a cargo de dos cofacilitadores, seleccionados por las Partes bienalmente, que se ocuparían de decidir los temas del diálogo y de dirigirlo, en consulta con las Partes y los observadores, y de preparar un informe resumido oficioso que se examinaría en el siguiente período de sesiones de la CP¹¹. Los cofacilitadores del diálogo sobre los océanos y el cambio climático de 2024 organizaron un intercambio oficioso de opiniones con las Partes y los observadores los días 6 y 7 de marzo de 2024 para preparar el diálogo que tendrá lugar en este período de sesiones.

iv) Diálogo de expertos sobre las montañas y el cambio climático

14. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió a la Presidencia del OSACT que organizara un diálogo de expertos sobre las montañas y el cambio climático en su 60º período de sesiones¹².

⁷ A su debido tiempo se publicará un resumen de las actividades aprobadas en https://unfccc.int/event/sbsta-60#mandated_events.

⁸ Decisión 1/CMA.5, párr. 187.

⁹ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 54.

¹⁰ Decisión 1/CP.25, párr. 31.

¹¹ Decisión 1/CP.27, párr. 49.

¹² Decisión 1/CMA.5, párr. 181.

v) *La 11ª reunión del Grupo de Trabajo de Facilitación y actividades de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas*

15. En su 24º período de sesiones, la CP decidió que el GTF de la PCLPI se reuniría dos veces al año, una de ellas coincidiendo con el primero de los períodos ordinarios de sesiones anuales de los órganos subsidiarios¹³. La 11ª reunión del GTF se celebrará coincidiendo con este período de sesiones.

16. En su 26º período de sesiones, la CP acogió con beneplácito el plan de trabajo de la PCLPI para 2022-2024¹⁴. En este período de sesiones se celebrará el taller anual de capacitación en relación con la actividad 5 del plan de trabajo¹⁵, dirigido por los Pueblos Indígenas con el fin de fomentar la capacidad de las Partes, los órganos constituidos y otros interesados para colaborar con las comunidades locales y los Pueblos Indígenas.

Más información en	https://lcipp.unfccc.int/events/11th-meeting-facilitative-working-group-fwg-11
--------------------	---

vi) *Diálogo mundial en el marco del programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación***

17. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA decidió que en el marco del programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación se deberían celebrar al menos dos diálogos mundiales al año, uno de ellos antes del primero de los períodos ordinarios de sesiones anuales de los órganos subsidiarios. Asimismo, pidió a la secretaría que, en paralelo a esos diálogos, organizara unos eventos centrados en la inversión¹⁶.

18. La CP/RA alentó a las Partes, a los observadores y a otros interesados que no son Partes a que presentaran, a más tardar el 1 de febrero de cada año, propuestas de temas que estuviesen en consonancia con el ámbito del programa de trabajo para que se celebrase un debate en torno a ellos en el marco de los diálogos mundiales de ese año, observando que los sucesivos diálogos mundiales deberían tratar temas diferentes¹⁷. Tras examinar las propuestas para 2024, los copresidentes del programa de trabajo han decidido que los diálogos de este año se centrarán en el tema “Ciudades: edificios y sistemas urbanos”.

Comunicaciones	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “mitigation ambition”)
Más información en	https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/mitigation-work-programme

vii) *Diálogo en el marco del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa***

19. En su quinto período de sesiones, la CP/RA decidió que, en el marco del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa, se celebrarían al menos dos diálogos al año, uno de ellos antes del primero de los períodos ordinarios de sesiones anuales de los órganos subsidiarios, a partir de su 60º período de sesiones, y que dichos diálogos se llevarían a cabo en formato híbrido para que se pudiera participar en ellos de manera presencial o virtual¹⁸.

20. En su quinto período de sesiones, la CP/RA invitó a las Partes, a los observadores y a los interesados que no son Partes a que presentaran sus opiniones sobre los trabajos que deberían realizarse en el marco del programa de trabajo, así como propuestas de posibles temas para los diálogos¹⁹. Tras examinar las propuestas para 2024, las Presidencias de los

¹³ Decisión 2/CP.24, párr. 17.

¹⁴ Decisión 16/CP.26, párr. 6.

¹⁵ Figura en el anexo IV del documento FCCC/SBSTA/2021/1.

¹⁶ Decisión 4/CMA.4, párrs. 8 y 11.

¹⁷ Decisiones 4/CMA.4, párr. 12, y 4/CMA.5, párrs. 7 y 8.

¹⁸ Decisión 3/CMA.5, párr. 5.

¹⁹ Decisión 3/CMA.5, párr. 6.

órganos subsidiarios han decidido que el primer diálogo de este año se centrará en el tema “Trayectorias de transición justa para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París a través de las contribuciones determinadas a nivel nacional, los planes nacionales de adaptación y las estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones”.

Comunicaciones <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “just transition”)

viii) *La décima reunión del Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta***

21. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 28°, 18° y 5°, respectivamente, decidieron que el CKR se reuniría dos veces al año, y que la primera reunión se celebraría durante dos días, coincidiendo con el período de sesiones de los órganos subsidiarios en el primer período de reunión del año²⁰. La décima reunión del CKR se celebrará coincidiendo con el 60° período de sesiones de los órganos subsidiarios.

Más información en <https://unfccc.int/event/KCI10>

ix) *Eventos técnicos en el marco del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta***

22. En el 60° período de sesiones de los órganos subsidiarios se organizarán eventos técnicos en relación con:

a) Las directrices y los marcos de políticas para asistir a las Partes en la promoción de la reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y de empleos de calidad en los distintos sectores y de manera intersectorial, en particular mediante sistemas de formación, reconversión y reciclaje profesional y estrategias para implicar a los interesados²¹;

b) Los efectos positivos y negativos asociados a las tecnologías de transporte de emisión cero o de bajas emisiones, actividad que tendrá que llevar a cabo el foro mediante el intercambio y la difusión de experiencias, mejores prácticas y conclusiones principales²².

x) *La quinta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado*

23. El Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado se reúne todos los años coincidiendo con los períodos de sesiones del OSACT²³. Su quinta reunión se celebrará coincidiendo con este período de sesiones.

xi) *Taller con mesas redondas celebrado coincidiendo con la quinta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado*

24. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, propiciara oportunidades para que las Partes participantes definiesen, formularan y aplicaran enfoques no relacionados con el mercado y que, para ello, organizase un taller, que incluyera exposiciones en sesión plenaria y mesas redondas, que se celebrase coincidiendo con cada reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado, para que se intercambiara información sobre los enfoques no relacionados con el mercado, incluidas las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en la definición, formulación y aplicación de los enfoques no relacionados con el mercado, así

²⁰ Véase el párrafo 5 a) del anexo I de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

²¹ Con arreglo a la actividad 6 del plan de trabajo del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta y el CKR, que figura en el anexo II de las decisiones 4/CP.25, 4/CMP.15 y 4/CMA.2.

²² Con arreglo al apartado d) del anexo II de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

²³ Decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 5.

como sobre los enfoques no relacionados con el mercado que pudiesen necesitar apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad, y el apoyo disponible para ellos²⁴.

25. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió también a la secretaría que organizara un taller, que incluyese mesas redondas, que debería celebrarse coincidiendo con la quinta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado (véase el párrafo 23 *supra*) y centrarse en²⁵:

a) Las comunicaciones de las Partes y los observadores sobre los enfoques no relacionados con el mercado existentes en el marco de las esferas de interés iniciales de las actividades del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado;

b) La implicación de los interesados a que se hace referencia en el párrafo 8 del anexo de la decisión 4/CMA.3, así como de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, incluidos los representantes del GTF, para fomentar el intercambio abierto de información y articular oportunidades de cooperación en relación con enfoques concretos no relacionados con el mercado propuestos por las Partes interesadas;

c) Una reflexión sobre los enfoques no relacionados con el mercado presentados anteriormente con el fin de reforzar la colaboración y el apoyo.

26. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió además a la Presidencia del OSACT, como encargada de convocar el Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado, que invitara a las Partes interesadas, a los órganos pertinentes y a representantes de los arreglos institucionales y los procesos en el marco de la Convención y el Acuerdo de París que tuviesen relación, entre otros ámbitos, con la mitigación, la adaptación, la financiación, el desarrollo y la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, los donantes públicos multilaterales, bilaterales y de otro tipo, y las organizaciones privadas y no gubernamentales, a mantener un intercambio de opiniones centrado en el apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad disponible o prestado para definir y formular enfoques no relacionados con el mercado, entre otras cosas sobre la mejora del acceso a diversos tipos de apoyo y la identificación de oportunidades de inversión y soluciones viables en apoyo de la consecución de las contribuciones determinadas a nivel nacional, en el marco del taller que se celebraría durante el período de sesiones²⁶.

Comunicaciones <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>
(en el campo de búsqueda, escriba “non-market approaches”)

xii) *Evento informativo sobre los progresos realizados en la elaboración de los instrumentos para la presentación de la información requerida por el marco de transparencia reforzado*

27. En su tercer período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que informara al OSACT sobre los progresos realizados en la elaboración de los instrumentos para la presentación electrónica de los cuadros comunes para la presentación de información y los formularios comunes tabulares en el contexto del marco de transparencia reforzado en su 57º período de sesiones y en cada uno de los períodos de sesiones posteriores hasta que se hubieran ultimado los instrumentos²⁷. En este período de sesiones se organizará un evento informativo en torno a esta cuestión que incluirá una demostración en directo de los instrumentos.

²⁴ Decisión 8/CMA.4, párr. 10 a).

²⁵ Decisión 17/CMA.5, párr. 15 c).

²⁶ Decisión 17/CMA.5, párr. 16.

²⁷ Decisión 5/CMA.3, párr. 9.

Más información en <https://unfccc.int/event/progress-in-the-development-of-reporting-tools-for-the-electronic-reporting-of-common-reporting> y <https://unfccc.int/event/progress-in-the-development-of-reporting-tools-for-the-electronic-reporting-of-common-reporting-0>

- xiii) *Evento informativo sobre los avances en la elaboración del programa de capacitación para los expertos encargados del examen técnico de los informes bienales de transparencia, incluidos los avances en la elaboración del curso de capacitación a que se hace referencia en la decisión 9/CMA.4*

28. En su tercer período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que informara al OSACT sobre los avances en la elaboración del programa de capacitación para los expertos técnicos que participasen en el examen técnico de los informes bienales de transparencia en su 57º período de sesiones y en cada uno de sus períodos de sesiones posteriores hasta que hubiera concluido la elaboración del programa de capacitación²⁸. En este período de sesiones se organizará un evento informativo en torno a esta cuestión.

29. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que, en el OSACT 58, informara sobre los avances en la elaboración del curso de capacitación, en el marco del programa de capacitación descrito en el anexo VII de la decisión 5/CMA.3, para los expertos que participasen en el examen de la información comunicada de conformidad con el capítulo IV del anexo de la decisión 18/CMA.1 en el marco del examen técnico por expertos previsto en el capítulo VII del anexo de la decisión 18/CMA.1, y que siguiera informando al respecto en cada uno de los períodos de sesiones posteriores del OSACT hasta que hubiera concluido la elaboración del curso de capacitación²⁹. En este período de sesiones se organizará un evento informativo en torno a esta cuestión.

3. **Asuntos relacionados con el balance mundial: elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto****

30. *Antecedentes.* En su quinto período de sesiones, la CP/RA acogió con beneplácito la conclusión del primer balance mundial³⁰ y recordó que, en su primer período de sesiones, había decidido examinar el posible perfeccionamiento de los elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto a la luz de la experiencia adquirida en el primer balance mundial³¹. En su quinto período de sesiones, la CP/RA decidió que ese examen se iniciaría en el 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios y concluiría en el 6º período de sesiones de la CP/RA³².

31. En su quinto período de sesiones, la CP/RA invitó a las Partes y a los interesados que no son Partes a que presentaran información sobre la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas del primer balance mundial, y pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis sobre las comunicaciones presentadas, con tiempo suficiente para que pudiesen orientar la labor de perfeccionamiento a que se hace referencia en el párrafo 30 *supra*³³.

32. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a iniciar el examen de este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP/RA lo examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

²⁸ Decisión 5/CMA.3, párr. 32.

²⁹ Decisión 9/CMA.4, párr. 9.

³⁰ Decisión 1/CMA.5, párr. 12.

³¹ Decisión 19/CMA.1, párr. 15.

³² Decisión 1/CMA.5, párr. 192.

³³ Decisión 1/CMA.5, párrs. 192 y 193.

FCCC/SB/2024/1	<i>Experiencia adquirida y lecciones aprendidas del primer balance mundial. Informe de síntesis de la secretaría</i>
Más información en	https://unfccc.int/topics/global-stocktake
Comunicaciones	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “global stocktake”)

4. Investigación y observación sistemática

33. *Antecedentes.* En el primer período de reunión de cada año, el OSACT centra su labor en la investigación³⁴.

34. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que estudie este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Comunicaciones	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “research and systematic observation” y seleccione el año 2024)
Más información en	https://unfccc.int/topics/science/workstreams/RSO y https://unfccc.int/topics/science/workstreams/cooperation-with-the-ipc

5. Asuntos relacionados con la adaptación

a) Asuntos relacionados con el objetivo mundial relativo a la adaptación**

35. *Antecedentes.* En su quinto período de sesiones, la CP/RA concluyó el programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación y aprobó el Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial, que incluye varias metas³⁵.

36. En su quinto período de sesiones, la CP/RA decidió poner en marcha el programa de trabajo bienal de los Emiratos Árabes Unidos-Belém sobre los indicadores para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5, con vistas a definir y, según procediese, elaborar indicadores y posibles elementos cuantificados para esas metas. También decidió que los órganos subsidiarios llevarían a efecto de manera conjunta el programa de trabajo e iniciarían la correspondiente labor tras concluir el quinto período de sesiones de la CP/RA³⁶.

37. En su quinto período de sesiones, la CP/RA invitó a las Partes y a los observadores a que presentaran sus opiniones sobre los asuntos a que se hace referencia en el párrafo 36 *supra* y las modalidades del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém, entre otras cosas la organización de la labor, los plazos, las aportaciones, los productos y la participación de los interesados³⁷.

38. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que para mayo de 2024 preparase una síntesis de esas comunicaciones como aportación para el programa de trabajo, y pidió a las Presidencias de los órganos subsidiarios que organizaran un taller para examinar los asuntos a que se hace referencia en el párrafo 36 *supra*, en el marco del programa de trabajo³⁸. El taller se celebrará del 15 al 17 de mayo de 2024.

39. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió también a los órganos subsidiarios que iniciaran el examen de los asuntos relacionados con el objetivo mundial relativo a la adaptación en su 60º período de sesiones, teniendo en cuenta los procesos en curso en el

³⁴ De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 46.

³⁵ Decisión 2/CMA.5, párrs. 5, 6, 9 y 10.

³⁶ Decisión 2/CMA.5, párrs. 39 y 40.

³⁷ Decisión 2/CMA.5, párr. 41.

³⁸ Decisión 2/CMA.5, párrs. 42 y 43.

marco de los temas del programa y las esferas de trabajo pertinentes y basándose, a su discreción, en aportaciones de las Partes, los observadores, la secretaría y los órganos constituidos pertinentes³⁹.

40. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a iniciar el examen de estos asuntos con miras a formular recomendaciones al respecto para que la CP/RA las examine y apruebe, a más tardar, en su séptimo período de sesiones.

<i>FCCC/SB/2024/2</i>	<i>Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém. Informe de síntesis de la secretaría</i>
<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “global goal on adaptation”)
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/gga

b) Informe del Comité de Adaptación y examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación**

41. *Antecedentes.* En vista de que los órganos subsidiarios no pudieron concluir el examen de este asunto en su 59º período de sesiones⁴⁰, se ha incluido en el programa provisional de su 60º período de sesiones de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica.

42. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a iniciar el examen de este asunto con miras a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto a la CP y la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 29º y 6º, respectivamente.

<i>FCCC/SB/2023/5</i>	<i>Informe del Comité de Adaptación</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/Adaptation-Committee

c) Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

43. *Antecedentes.* En cuanto que centro de conocimientos encaminados a la acción en materia de adaptación y resiliencia, el PTN recaba la participación de las Partes, más de 450 asociados del PTN, grupos de expertos en esferas temáticas, órganos constituidos y comunidades de práctica con el fin de mejorar las medidas específicas adoptadas en los países y a nivel regional, incluidas las transfronterizas, mediante la difusión y el uso de conocimientos con el objetivo de avanzar en la adaptación transformadora y la adaptación gradual a largo plazo a fin de reducir la vulnerabilidad y reforzar la capacidad de adaptación y la resiliencia.

44. En su 48º período de sesiones, el OSACT concluyó que examinaría las cuestiones relacionadas con el PTN en su primer período ordinario de sesiones de cada año, y pidió a la secretaría que elaborara un informe anual sucinto en el que figurara un resumen de los avances realizados en la ejecución de las actividades del PTN para que el OSACT lo examinara en ese período de sesiones⁴¹.

45. En su 58º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que preparara un informe conciso, por región, sobre las actividades realizadas en el marco del PTN en los últimos cinco años para someterlo al examen del OSACT en su 60º período de sesiones, con el objetivo de colmar las lagunas de conocimiento que pudieran afectar a las actividades futuras, lograr una mayor cooperación y la creación de sinergias a nivel interregional y facilitar la expansión de la labor de adaptación⁴².

³⁹ Decisión 2/CMA.5, párr. 38.

⁴⁰ FCCC/SBI/2023/21, párr. 61, y FCCC/SBSTA/2023/8, párr. 16.

⁴¹ FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 27.

⁴² FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 24 g).

46. En el marco del entendimiento alcanzado en la CP 28 sobre la aprobación de los programas⁴³, el asunto de las montañas y el cambio climático se examinó durante ese período de sesiones en el contexto del 16º Foro de Puntos Focales del PTN. Además, el Presidente del OSACT informó a las Partes de que velaría por que la cuestión de los ecosistemas montañosos se abordase con carácter prioritario en el marco del PTN⁴⁴.

47. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que examine los progresos realizados en la ejecución de las actividades del PTN, basándose para ello en el informe anual sobre los progresos realizados y en el informe sobre las actividades realizadas, y a que imparta las orientaciones adicionales que procedan con miras a seguir reforzando el papel del PTN en la consecución de una adaptación gradual y una adaptación transformadora a largo plazo.

FCCC/SBSTA/2024/2	<i>Actividades realizadas entre 2019 y 2023 en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, desglosadas por región. Informe de la secretaría</i>
FCCC/SBSTA/2024/3	<i>Progresos realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático. Informe de la secretaría</i>
Más información en	http://unfccc.int/nwp

6. Mandato relativo al examen de 2024 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático**

48. *Antecedentes.* En su 22º período de sesiones, la CP recomendó que los futuros exámenes del Mecanismo Internacional de Varsovia tuvieran en cuenta, entre otras cosas, los avances en la ejecución del plan de trabajo del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia, así como la visión a largo plazo de la que se vale para orientar las medidas tendentes a mejorar y reforzar, según proceda, el Mecanismo Internacional de Varsovia⁴⁵.

49. En su segundo período de sesiones, la CP/RA recomendó que se llevara a cabo un examen del Mecanismo Internacional de Varsovia en 2024 y cada cinco años a partir de entonces, y que los órganos subsidiarios elaborasen el mandato para cada examen en sus períodos de sesiones inmediatamente anteriores a los períodos de sesiones en que fueran a llevar a cabo el examen⁴⁶.

50. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a elaborar el mandato para el examen de 2024 del Mecanismo Internacional de Varsovia.

7. Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas

51. *Antecedentes.* La PCLPI se creó para promover el intercambio de experiencias y mejores prácticas, para fomentar la capacidad a fin de que los interesados de la Plataforma participaran en el proceso de la Convención Marco y para poner sistemas de conocimientos e innovaciones diversos al servicio de la formulación y ejecución de medidas y políticas climáticas.

52. En su 26º período de sesiones, la CP pidió al GTF que informara sobre los resultados de su labor, incluido un proyecto de plan de trabajo de la PCLPI para 2025-2027, y sobre las actividades de la PCLPI para que la CP los examinase en su 29º período de sesiones por

⁴³ Véase el documento FCCC/CP/2023/11, párrs. 7 a 10.

⁴⁴ Véase el documento FCCC/SBSTA/2023/8, párr. 11.

⁴⁵ Decisión 4/CP.22, párr. 2 c).

⁴⁶ Decisión 2/CMA.2, párr. 46; véase también la decisión 2/CP.25.

conducto del OSACT en su 60º período de sesiones. En su 26º período de sesiones, la CP decidió que el siguiente examen del GTF tendría lugar en 2024 con miras a que la CP aprobase una decisión al respecto en su 29º período de sesiones y pidió al GTF que invitara a las Partes, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y otros interesados a que presentasen comunicaciones sobre el examen⁴⁷.

53. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar los resultados y las actividades del GTF y de la PCLPI, teniendo en cuenta el informe del GTF, incluido el plan de trabajo de la PCLPI para 2025-2027, y los progresos realizados en relación con la representación de las comunidades locales, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre estos asuntos para que la CP lo examine y apruebe en su 29º período de sesiones.

<i>FCCC/SBSTA/2024/1</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas</i>
<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “FCCC/SBSTA/2021/L.3”)
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/LCIPP

8. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación**

54. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RA estableció un programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación en esta década crucial⁴⁸. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió a los órganos subsidiarios que, en cada uno de sus períodos de sesiones, empezando en el 60º período de sesiones y acabando en el 65º, examinaran los progresos realizados, incluidos las principales conclusiones, las oportunidades y los obstáculos, en la ejecución del programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación, de conformidad con la decisión 4/CMA.4, observando sus párrafos 1 a 3⁴⁹.

55. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo.

<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/mitigation-work-programme
---------------------------	---

9. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa**

56. *Antecedentes.* En su cuarto período de sesiones, la CP/RA estableció un programa de trabajo sobre la transición justa que examinara las trayectorias para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París enunciados en su artículo 2, párrafo 1, en el contexto del artículo 2, párrafo 2⁵⁰.

57. En su quinto período de sesiones, la CP/RA decidió qué aspectos abordaría el programa de trabajo y que su ejecución comenzaría inmediatamente después de ese período de sesiones. También decidió que el programa de trabajo se ejecutaría bajo la orientación de los órganos subsidiarios por conducto de un grupo de contacto conjunto que se reuniría en cada uno de sus períodos de sesiones, a partir del 60º período de sesiones, con miras a que

⁴⁷ Decisión 16/CP.26, párrs. 11 a 13.

⁴⁸ Decisión 1/CMA.3, párr. 27.

⁴⁹ Decisión 4/CMA.5, párr. 13.

⁵⁰ Decisión 1/CMA.4, párr. 52.

los órganos subsidiarios recomendasen un proyecto de decisión a la CP/RA para que esta lo examinase y aprobase en cada uno de sus períodos de sesiones⁵¹.

58. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a orientar la ejecución del programa de trabajo con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP/RA lo examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

Más información en <https://unfccc.int/topics/just-transition/united-arab-emirates-just-transition-work-programme>

10. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París**

59. *Antecedentes.* La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 25º, 15º y 2º, respectivamente, aprobaron el plan de trabajo del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta y del CKR⁵².

60. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 28º, 18º y 5º, respectivamente, aprobaron la versión actualizada de las funciones, el programa de trabajo y las modalidades del foro y del CKR⁵³ y pidieron al foro y al CKR que llevaran a cabo las actividades derivadas de los resultados del examen de mitad de período^{54 55}.

61. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 28º, 18º y 5º, respectivamente, decidieron que el foro elaboraría y recomendaría un plan de trabajo quinquenal en consonancia con sus funciones, su programa de trabajo y sus modalidades, teniendo en cuenta las cuestiones de políticas pertinentes que resultaran de interés para las Partes, para que los órganos subsidiarios lo examinasen y aprobasen en su 61º período de sesiones⁵⁶.

62. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a convocar el foro y a empezar a elaborar un plan de trabajo quinquenal.

Más información en <https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/response-measures>

11. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria**

63. *Antecedentes.* Atendiendo a la solicitud formulada en la CP 27⁵⁷, el OSACT y el OSE, en su 58º período de sesiones, establecieron la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria. En su 58º período de sesiones, el OSACT y el OSE acogieron con beneplácito las comunicaciones de las Partes y los observadores sobre los elementos de dicha labor conjunta y sobre la puesta en funcionamiento del portal en línea de Sharm el-Sheikh, creado en el marco de la labor conjunta para que difundiera información sobre proyectos, iniciativas y políticas destinados a aumentar las oportunidades de implementación de la acción climática para atender las cuestiones relacionadas con la agricultura y la seguridad alimentaria^{58 59}. En su 59º período de sesiones, el OSACT y el OSE acordaron que seguirían examinando este asunto en su 60º

⁵¹ Decisión 3/CMA.5, párrs. 2 a 4.

⁵² Véase el párrafo 3 de las decisiones 4/CP.25, 4/CMP.15 y 4/CMA.2.

⁵³ Figura en el anexo I de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

⁵⁴ Figuran en el anexo II de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

⁵⁵ Véanse los párrafos 5 y 9 de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

⁵⁶ Véase el párrafo 7 de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

⁵⁷ Decisión 3/CP.27, párr. 14.

⁵⁸ De conformidad con la decisión 3/CP.27, párrs. 16 y 17.

⁵⁹ FCCC/SBSTA/2023/4, párrs. 75 a 77, y FCCC/SBI/2023/10, párrs. 53 a 55.

período de sesiones teniendo en cuenta el documento⁶⁰ preparado en su 59º período de sesiones⁶¹.

64. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a proseguir el examen de este asunto con miras a informar a la CP en su 31º período de sesiones acerca de los progresos y los resultados de la labor conjunta.

<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba "agriculture")
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture

12. Asuntos relacionados con el funcionamiento del mecanismo para un desarrollo limpio

65. *Antecedentes.* En su 18º período de sesiones, la CP/RP pidió a la secretaría que preparara un documento técnico sobre las actividades necesarias del registro del mecanismo para un desarrollo limpio para que el OSACT lo examinase en su 60º período de sesiones⁶².

66. En su 18º período de sesiones, la CP/RP pidió también a la secretaría que preparara un documento técnico sobre el nivel necesario de recursos para el funcionamiento y la actuación de los procesos e instituciones del mecanismo para un desarrollo limpio para que el OSACT lo examinase en su 60º período de sesiones⁶³.

67. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar los documentos técnicos y a formular a la CP/RP las recomendaciones que procedan.

<i>FCCC/TP/2024/3</i>	<i>Operations of the clean development mechanism beyond the end of the second commitment period of the Kyoto Protocol. Technical paper by the secretariat</i>
<i>FCCC/TP/2024/4</i>	<i>Necessary level of resources for the functioning and operation of the processes and institutions under the clean development mechanism. Technical paper by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	https://cdm.unfccc.int/ , https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership y https://di.unfccc.int

13. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París

a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3

68. *Antecedentes.* La CP/RA, en su tercer período de sesiones, aprobó las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y pidió al OSACT que, sobre la base de esas orientaciones, iniciara su labor con miras a formular recomendaciones para que la CP/RA las examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones⁶⁴.

69. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que siguiera trabajando en la versión preliminar del formato electrónico acordado que figura en el anexo VII de la decisión 6/CMA.4 y que prosiguiera sus trabajos para formular recomendaciones sobre los asuntos a que se hace referencia en los párrafos 16 y 17 de la decisión 6/CMA.4⁶⁵.

⁶⁰ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/635658>.

⁶¹ FCCC/SBSTA/2023/8, párr. 46, y FCCC/SBI/2023/21, párr. 56.

⁶² Decisión 1/CMP.18, párr. 11.

⁶³ Decisión 1/CMP.18, párr. 13.

⁶⁴ Decisión 2/CMA.3, párrs. 1 y 3 y anexo.

⁶⁵ Decisión 6/CMA.4, párrs. 3, 4, 16 a) y 17. Véase también la decisión 6/CMA.4, párr. 16 b), en lo que respecta a las recomendaciones que se deben elaborar para que la CP/RA las examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

70. En su quinto período de sesiones, la CP/RA examinó este asunto y pidió al OSACT que, en su 60º período de sesiones, prosiguiera el examen de las cuestiones pertinentes encomendadas en la decisión 6/CMA.4 con vistas a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación por la CP/RA en su sexto período de sesiones⁶⁶.

71. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

Comunicaciones	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “guidance on cooperative approaches”)
Más información en	https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation

b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3

72. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RA aprobó las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París, y pidió al OSACT que, basándose en esas normas, modalidades y procedimientos, formulara recomendaciones sobre los elementos relacionados con la puesta en marcha del mecanismo para que la CP/RA las examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones⁶⁷.

73. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA decidió describir los procesos mencionados en el párrafo 7 b) a g) de la decisión 3/CMA.3 sobre la base de las normas, modalidades y procedimientos⁶⁸ y aprobó el reglamento del Órgano de Supervisión del mecanismo⁶⁹.

74. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que, basándose en las normas, modalidades y procedimientos, y en su descripción, siguiera estudiando y formulando recomendaciones, para que la CP/RA las examinase y aprobase en su quinto período de sesiones, sobre: la cuestión de si entre las actividades del artículo 6, párrafo 4, se podrían incluir las destinadas a evitar emisiones y a potenciar la conservación; la conexión del registro del mecanismo con otros registros, incluida la interoperabilidad; y la autorización de la Parte de acogida para que se puedan utilizar las reducciones de emisiones expedidas de conformidad con el artículo 6, párrafo 4. La CP/RA invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que presentaran sus opiniones con respecto a estas cuestiones y pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis de dichas opiniones para que el OSACT lo examinase en su 58º período de sesiones⁷⁰.

75. En su 58º período de sesiones, el OSACT tomó nota del informe de síntesis a que se hace referencia en el párrafo 74 *supra* y de la nota oficiosa⁷¹ preparada por los cofacilitadores de este subtema del programa en ese período de sesiones e invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que presentaran sus opiniones sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4 para que el OSACT las examinase en su 59º período de sesiones⁷².

⁶⁶ FCCC/PA/CMA/2023/16, párr. 94.

⁶⁷ Decisión 3/CMA.3, párrs. 1 y 7. Las normas, modalidades y procedimientos figuran en el anexo de esa decisión.

⁶⁸ Decisión 7/CMA.4, párr. 1. La descripción de los procesos figura en el anexo I de esa decisión.

⁶⁹ Decisión 7/CMA.4, párr. 7. El reglamento figura en el anexo II de esa decisión.

⁷⁰ Decisión 7/CMA.4, párrs. 9 y 10. Véase también el párrafo 8 de esa decisión, en lo que respecta a las recomendaciones que se deben elaborar para que la CP/RA las examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

⁷¹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/630087>.

⁷² FCCC/SBSTA/2023/4, párrs. 109, 110 y 115.

76. En su 58º período de sesiones, el OSACT pidió a su Presidente que preparase un documento oficioso⁷³, basándose en las opiniones expresadas por las Partes durante ese período de sesiones, en los resultados del diálogo de expertos técnicos sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4 que debía celebrarse antes del OSACT 59 y en las comunicaciones pertinentes, para que el OSACT lo examinara en su 59º período de sesiones con miras a recomendar un proyecto de decisión acerca de las orientaciones adicionales sobre las normas, modalidades y procedimientos para que la CP/RA lo examinara y aprobase en su quinto período de sesiones⁷⁴.

77. En su quinto período de sesiones, la CP/RA examinó este asunto y pidió al OSACT que, en su 60º período de sesiones, prosiguiera el examen de las cuestiones pertinentes encomendadas en la decisión 7/CMA.4 con vistas a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación por la CP/RA en su sexto período de sesiones⁷⁵.

78. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

<i>FCCC/SBSTA/2022/3</i>	<i>Opiniones sobre las cuestiones mencionadas en la decisión 7/CMA.4, párrafo 9. Informe de síntesis de la secretaría</i>
<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba "FCCC/PA/CMA/2022/L.14, para. 10")
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation

c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3

79. *Antecedentes.* En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que ultimara el desarrollo de la plataforma web de la Convención Marco para los enfoques no relacionados con el mercado⁷⁶ y la pusiera plenamente en funcionamiento lo antes posible, y a más tardar para la quinta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado; que, cuando la plataforma estuviese plenamente operativa, informara de ello a los coordinadores nacionales de la Convención para el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París cuyo nombre se hubiera notificado; y que elaborara y actualizara, según fuera necesario, un manual sobre el proceso de presentación y registro de información sobre los enfoques no relacionados con el mercado en la plataforma web⁷⁷.

80. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió también a la secretaría que preparara un informe de síntesis sobre las opiniones y la información presentadas por las Partes y los observadores acerca de los temas que tratarían los grupos secundarios encargados de cuestiones relativas al programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado, así como de los enfoques no relacionados con el mercado existentes en el marco de las esferas de interés iniciales de las actividades del programa de trabajo, para que el Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado lo examinara en su quinta reunión; y un informe sobre el taller celebrado coincidiendo con la cuarta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado, por ejemplo sobre los enfoques que combinan la mitigación y la adaptación a que se hace

⁷³ Puede consultarse en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Art6.4_SBSTA_Chair_Informal_Note.pdf.

⁷⁴ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 116.

⁷⁵ FCCC/PA/CMA/2023/16, párr. 97.

⁷⁶ De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 5.

⁷⁷ Decisión 17/CMA.5, párrs. 6 y 11.

referencia en el artículo 5, párrafo 2, del Acuerdo de París, y sobre otras actividades y enfoques⁷⁸.

81. *Medidas.* Se invitará al OSACT a convocar la quinta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado con miras a seguir ejecutando las actividades del programa de trabajo y a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

<i>FCCC/SBSTA/2024/5</i>	<i>In-session workshop under the framework for non-market approaches referred to in Article 6, paragraph 8, of the Paris Agreement. Report by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBSTA/2024/6</i>	<i>Spin-off groups and existing non-market approaches in the initial focus areas of the activities of the work programme under the framework for non-market approaches. Synthesis report by the secretariat</i>
<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “non-market approaches”)
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation

14. Cuestiones metodológicas

a) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

82. *Antecedentes.* En su 59º período de sesiones, el OSACT reafirmó la importancia de facilitar el acceso a la información sobre los GEI en el sitio web de la Convención Marco y apreció que la secretaría hubiera introducido los cambios técnicos necesarios en la interfaz de datos sobre GEI, como se había solicitado en el OSACT 38⁷⁹. El OSACT acordó seguir examinando este asunto en su 60º período de sesiones, con sujeción a la disponibilidad de los instrumentos para la presentación de la información requerida por el marco de transparencia reforzado⁸⁰.

83. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto.

Más información en <https://di.unfccc.int>

b) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

84. *Antecedentes.* En vista de que el OSACT no pudo concluir el examen de este asunto en su 59º período de sesiones⁸¹, se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica.

85. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en <https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/emissions-from-international-transport-bunker-fuels>

c) Instrumentos para la presentación de la información requerida por el marco de transparencia reforzado

86. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que elaborase instrumentos para la presentación electrónica de los cuadros comunes para la

⁷⁸ Decisión 17/CMA.5, párr. 15.

⁷⁹ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 121.

⁸⁰ FCCC/SBSTA/2023/8, párrs. 49 y 50

⁸¹ FCCC/SBSTA/2023/8, párr. 52.

presentación de información y los formularios comunes tabulares en relación con el marco de transparencia reforzado y que facilitara una versión de prueba de los instrumentos para la presentación de información a más tardar en junio de 2023, con vistas a que la versión definitiva de los instrumentos estuviese lista para junio de 2024, con sujeción a la disponibilidad oportuna de recursos financieros suficientes⁸².

87. La secretaría facilitó una versión de prueba de los instrumentos para la presentación de información en agosto de 2023 y sendas versiones actualizadas en noviembre de 2023 y abril de 2024.

88. En su tercer período de sesiones, la CP/RA invitó a las Partes a que transmitieran sus opiniones sobre su experiencia de uso de la versión de prueba de los instrumentos para la presentación de información, incluida la integración de los instrumentos en los arreglos relativos a sus inventarios nacionales, y aportaciones para mejorar los instrumentos; y pidió a la secretaría que elaborara un documento técnico sobre las comunicaciones, en el que evaluase la experiencia de las Partes en el uso de la versión de prueba de los instrumentos para la presentación de información y las dificultades a que se enfrentaban las Partes que son países en desarrollo para integrar los instrumentos en sus arreglos relativos a los inventarios nacionales, para que el OSACT lo examinase en su 60º período de sesiones⁸³.

89. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar la información contenida en el documento técnico.

<i>FCCC/TP/2024/2</i>	<i>Experience of Parties with the test version of the tools for reporting under the enhanced transparency framework. Technical paper by the secretariat</i>
<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “test version”)
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review/transparency-data-and-tools/etf-reporting-tools

15. Informes anuales sobre los exámenes técnicos

a) Examen técnico de la información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales

90. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene información sobre la composición de los equipos de expertos, las conclusiones de la última reunión de los examinadores principales de los informes bienales y las comunicaciones nacionales y la información más reciente sobre el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención⁸⁴.

91. En su 59º período de sesiones, el OSACT examinó este asunto en consultas oficiosas, pero no pudo concluir dicho examen⁸⁵. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

92. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

⁸² Decisión 5/CMA.3, párr. 8.

⁸³ Decisión 5/CMA.3, párrs. 10 y 11.

⁸⁴ De conformidad con la decisión 13/CP.20, anexo, párr. 40.

⁸⁵ FCCC/SBSTA/2023/8, párr. 65.

FCCC/SBSTA/2023/INF.4 *Technical review of information reported under the Convention by Parties included in Annex I to the Convention in their biennial reports and national communications. Report by the secretariat*

Más información en <https://unfccc.int/reviews>

b) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

93. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre el examen técnico de los inventarios de GEI presentados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, incluida información sobre la composición de los equipos de expertos y los expertos y examinadores principales seleccionados para integrar los equipos, y sugerencias sobre las formas de mejorar la calidad, eficiencia y coherencia del examen⁸⁶.

94. En su 59º período de sesiones, el OSACT examinó este asunto en consultas oficiosas, pero no pudo concluir dicho examen⁸⁷. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

95. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

FCCC/SBSTA/2023/INF.6 *Technical review of greenhouse gas inventories of Parties included in Annex I to the Convention. Report by the secretariat*

Más información en <https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/greenhouse-gas-inventories-annex-i-parties/review-process>

c) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I⁸⁸

96. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre el examen técnico de los inventarios de GEI y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I. El informe contiene también información sobre el examen de los informes destinados a facilitar el cálculo de la cantidad atribuida para el segundo período de compromiso de conformidad con el artículo 3, párrafos 7 *bis*, 8 y 8 *bis*, del Protocolo de Kyoto⁸⁹.

97. En su 59º período de sesiones, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas, pero no pudo concluir dicho examen⁹⁰. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

98. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

⁸⁶ De conformidad con la decisión 13/CP.20, anexo, párrs. 40 y 44.

⁸⁷ FCCC/SBSTA/2023/8, párr. 67.

⁸⁸ Tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

⁸⁹ De conformidad con la decisión 22/CMP.1, anexo, párr. 40 a).

⁹⁰ FCCC/SBSTA/2023/8, párr. 69.

FCCE/SBSTA/2023/INF.7 Technical review of greenhouse gas inventories and other information reported by Parties included in AnnexI, as defined in Article 1, paragraph 7, of the Kyoto Protocol. Report by the secretariat

Más información en <https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/greenhouse-gas-inventories-annex-i-parties/review-process>

16. Cooperación con otras organizaciones internacionales

99. *Antecedentes.* En su 30º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que, antes de los períodos de sesiones en que estuviera previsto examinar ese tema del programa, preparara un documento de información en que se resumieran las actividades de cooperación pertinentes, para que las Partes pudieran formular las observaciones que estimaran oportunas⁹¹.

100. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota del informe resumido preparado para este período de sesiones.

FCCE/SBSTA/2024/INF.1 Summary of cooperative activities with United Nations entities and other international organizations that contribute to the work under the Convention. Note by the secretariat

Más información en <https://unfccc.int/topics/action-on-climate-and-sdgs/cooperative-activities-with-united-nations-entities-and-other-intergovernmental-organizations>

17. Acción inmediata y urgente de los países desarrollados para lograr el cero neto en emisiones a más tardar en 2030 y unas emisiones netas negativas a partir de entonces**

101. *Antecedentes.* El 9 de abril de 2024, la secretaría recibió una petición del Estado Plurinacional de Bolivia para que se incluyera este asunto en los programas provisionales del 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios. De conformidad con el artículo 10 d) del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se ha incluido en los programas provisionales de este período de sesiones.

102. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a adoptar las medidas que estimen convenientes.

Más información en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/nv_prop_bol_unfccc_agend_24jun.pdf

18. Otros asuntos

103. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

⁹¹ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 128.

19. Clausura e informe del período de sesiones

104. El jueves 13 de junio de 2024, una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSACT para su examen y aprobación, el Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

Abreviaciones

CKR	Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
GEI	gas de efecto invernadero
GTF	Grupo de Trabajo de Facilitación
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
PCLPI	Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas
PTN	Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático
